



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Pereira, 19 de agosto 2022

Rad. 08SE2022906668200000016

Señor
GILBERTO RIOS LONDOÑO
Propietario
ASADERO EL OVEJO
Carrea 13 No. 20.38
Santa Rosa de Cabal

ASUNTO: Notificar Auto 00986 del 19 de JULIO 2022 Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio
Radicación: 03EE2021906668200000828
QUERELLADA: GILBERTO RIOS LONDOÑO-Propietario ASADERO EL OVEJO

Respetada señor.

Por medio de la presente se **NOTIFICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **GILBERTO RIOS LONDOÑO, Propietario ASADERO EL OVEJO**, del Auto 0986 del 19 de julio 2022, proferido por la Inspectora de Trabajo y S.S.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1) folio se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 19 al 25 de agosto 2022, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

ANDREA USMA MARTINEZ
Auxiliar Administrativa

Anexo: Un (1) folio.

Transcriptor. Elaboró. Andrea u.

Ruta: C:/Documents and Settings/Admón/Escritorio/Oficio doc

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Pereira, 19 de agosto 2022

Rad. 08SE2022906668200000017

Señora
MARIA ELVIA PATIÑO
Carrera 13 Calle 21 No. 12-53
Santa Rosa de Cabal

ASUNTO: Notificar Auto 00986 del 19 de JULIO 2022 Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio
Radicación: 03EE2021906668200000828
QUERELLADA: GILBERTO RIOS LONDOÑO-Propietario ASADERO EL OVEJO

Respetada señor.

Por medio de la presente se **NOTIFICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **MARIA ELVIA PATIÑO**, del Auto 0986 del 19 de julio 2022, proferido por la Inspectora de Trabajo y S.S.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1) foliose le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 19 al 25 de agosto 2022, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

ANDREA USMA MARTINEZ
Auxiliar Administrativa

Anexo: Un (1) folio.

Transcriptor. Elaboró. Andrea u.

Ruta: C:/Documents and Settings/Admón/Esctório/Oficio doc

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Libertad y Orden

14878959

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
INSPECCION DE SANTA ROSA DE CABAL**

Radicación: 03EE2021906668200000828
Querellado: GILBERTO RIOS LONDOÑO

AUTO No. 00986

**"POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA
INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"**

Santa Rosa de Cabal Risaralda, (19 de julio del 2022)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio, Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Teniendo en cuenta las facultades para iniciar la actuación que se encuentra radicada bajo el No. 03EE2021906668200000828, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio al señor GILBERTO RIOS LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.614.6701, propietario del establecimiento de comercio ASADERO EL OVEJO, ubicado en la Carrera 13 No. 20-38 y/o Carrera 13 No. 23-11 de Santa Rosa de Cabal Risaralda y con número telefónico 3137777547, correo electrónico superovejola23@hotmail.com ; por la presunta vulneración a la normatividad laboral vigente en cuanto a la no afiliación a la seguridad social en pensiones, no pago de prestaciones sociales y no presentación de los requerimientos realizados por este ente ministerial.

En consecuencia, **COMUNIQUESE** al señor GILBERTO RIOS LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.614.6701, propietario del establecimiento de comercio ASADERO EL OVEJO, ubicado en la Carrera 13 No. 20-38 y/o Carrera 13 No. 23-11 de Santa Rosa de Cabal Risaralda y con número telefónico 3137777547, correo electrónico superovejola23@hotmail.com , que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**ISLENA MARCELA COLORADO ZAPATA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL -SANTA ROSA DE CABAL**